

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE RIESGOS SOCIO-AMBIENTALES (SURSA)

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que México es un país expuesto a una gran variedad de fenómenos geológicos y climáticos, actividades económicas y procesos irregulares de ocupación territorial que se constituyen en peligros cuando ocurren en regiones o afectan a grupos sociales en situación desfavorable.

Que las citadas condiciones se relacionan con diversas formas de desigualdad, carencia y exclusión, características del modelo de desarrollo de nuestra sociedad, así como con los procesos de degradación que padecen las ciudades y áreas rurales.

Que el análisis de tales fenómenos y sus impactos, está relacionado con dinámicas socio-ambientales de causalidad compleja incluyendo factores económicos, sociales, ambientales o políticos en los que es posible transitar de un esquema de respuesta al desastre a uno de prevención.

Que en este contexto, resulta necesario generar y difundir el conocimiento sobre la gran variedad de procesos socio-ambientales que, vinculados con sectores desfavorecidos de la sociedad, potencian un eventual impacto negativo.

Que para ello se debe impulsar la reflexión científica y la comunicación social en los diversos campos involucrados con la reducción de riesgos, así como con la atención a las condiciones estructurales y críticas que debilitan a la sociedad ante contingencias.

Que el conocimiento que genera, transmite y extiende la UNAM es un bien que se pone al servicio de la sociedad para contribuir a su bienestar, y en tal sentido el estudio sobre riesgos socio-ambientales, redundará en beneficio de la población.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario de Estudios de Riesgos Socio-Ambientales (SURSA), el cual depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO.- El SURSA tiene una vigencia de tres años, renovables en función de la importancia de sus productos de trabajo.

TERCERO.- El SURSA tiene como objetivos principales los siguientes:

- I. Analizar los aspectos naturales, sociales, culturales, económicos y políticos para propiciar una perspectiva de prevención y gestión integral del riesgo;
- II. Estudiar de manera interdisciplinaria fenómenos geológicos y climáticos, actividades económicas y procesos de ocupación territorial en todas sus dimensiones, así como sus consecuencias en el ámbito humano;
- III. Contribuir al desarrollo de estrategias para el conocimiento, la prevención y la atención a contingencias socio-ambientales;
- IV. Participar en redes que enlazan a universidades, instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que se desempeñan de manera activa en torno a las distintas facetas de la prevención, atención y gestión de contingencias socio-ambientales;
- V. Publicar materiales originales y traducidos, tanto de investigación como de difusión en torno a estudios para la prevención, atención y gestión de riesgos socio-ambientales, y
- VI. Convocar a investigadores de la UNAM y de otras instituciones del país y del mundo cuya labor se centra en este tema, para la realización de foros, conferencias, cursos, seminarios, diplomados, debates y otras actividades dirigidas a especialistas y al público en general.

CUARTO.- El SURSA cuenta con las instancias de organización y operación siguientes:

- I. Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;
- II. Un Secretario Técnico, nombrado por el Secretario de Desarrollo Institucional, encargado de dar seguimiento a los trabajos académicos, de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, presidido por el Secretario de Desarrollo Institucional e integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades académicas y dependencias universitarias:
 - a) Instituto de Geografía;
 - b) Instituto de Geología;
 - c) Instituto de Geofísica;
 - d) Instituto de Ingeniería;
 - e) Instituto de Investigaciones Sociales;
 - f) Instituto de Investigaciones Económicas;
 - g) Instituto de Investigaciones Jurídicas;
 - h) Centro de Ciencias de la Atmósfera;
 - i) Centro de Investigaciones en Geografía Ambiental;
 - j) Facultad de Ciencias;
 - k) Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León;
 - l) Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, y
 - m) Programa Universitario de Estudios del Desarrollo.
- IV. Un Comité Asesor presidido por el Coordinador e integrado por un representante de cada entidad o dependencia que serán nombrados y removidos por

el Secretario de Desarrollo Institucional, a propuesta de los respectivos Directores;

- V. Un grupo académico de trabajo integrado por profesores e investigadores especializados en la materia, y
- VI. El personal técnico necesario para aspectos informáticos.

QUINTO.- El Comité Directivo del SURSA tiene las funciones siguientes:

- I. Establecer reuniones periódicas entre sus miembros;
- II. Solicitar contribuciones escritas de sus miembros sobre temas relacionados con el SURSA;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo;
- IV. Elaborar el Reglamento Interno del SURSA, y
- V. Elaborar anualmente el presupuesto, el informe y plan de trabajo de actividades para su funcionamiento.

SEXTO.- El Comité Asesor tiene las funciones siguientes:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del SURSA;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del SURSA;
- III. Dar seguimiento y evaluar las actividades y objetivos del SURSA, y
- IV. Difundir temas de interés del SURSA mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión, internet y otros medios electrónicos.

El Comité Asesor podrá conformar las comisiones especiales que se estimen necesarias para atender asuntos específicos.

SÉPTIMO.- La Secretaría Administrativa revisará en forma anual el presupuesto que se otorgará al SURSA para satisfacer los requerimientos esenciales destinados al efectivo funcionamiento del mismo.

OCTAVO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador del SURSA.

NOVENO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la o el titular de la Oficina del Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo, deberá emitir el Reglamento Interno del SURSA.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de marzo de 2017

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS
EL RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

AVISO
Convocatorias PAPIIT 2014 y 2015

Informe final de proyecto

Se comunica a los responsables académicos de proyectos PAPIIT Convocatorias 2014 y 2015, quienes hayan concluido actividades en diciembre de 2016, que para la captura en línea del informe final, el sistema de gestión electrónica de la DGAPA estará abierto únicamente del **6 al 24 de marzo de 2017** hasta las 18:00 horas, en el sitio *web* institucional de la DGAPA, dirección electrónica: <http://dgapa.unam.mx>.

Existen dos modalidades para entregar la documentación probatoria:

1. Subir los documentos probatorios, en versión pdf, en el sistema antes de su envío electrónico, por lo cual ya no será necesario presentar alguna documentación física en la DGAPA.
2. Indicar en el sistema los documentos diferentes a pdf que no se pudieron ingresar en el mismo (los documentos de texto e imagen tendrán que convertirse en formato .pdf); deberá entregar en un dispositivo de almacenamiento di-

gital (CD, DVD, USB, etcétera), etiquetado con la clave y número del proyecto (no se regresa el dispositivo), junto con la impresión del comprobante electrónico que generará el sistema, en las oficinas de la DGAPA, ubicadas en el 4º piso del edificio “C”, Zona Cultural de Ciudad Universitaria, a más tardar a las 15:00 horas del 29 de marzo.

Para cualquier aclaración, usted puede comunicarse a la Dirección de Desarrollo Académico, teléfonos 5622-6266, 5622-6016 y 5622-6257, o dirección electrónica: papiit@dgapa.unam.mx, o cuenta de Twitter: @PAPIITunam.

Atentamente.
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de marzo de 2017
El Director General
Dr. Carlos Arámburo de la Hoz